

Río Gallegos, 5 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.729/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 574/25, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación General, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-00-01-01, Escuela de Psicopedagogía Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 36 obra constancia de notificación a los docentes en el orden de prelación y a la Asociación Sindical Docente;

QUE el sector Mesa de Entradas y Archivo comunica que obra formulario de inscripción de: Juan Ignacio SOULINAG y Cintya Ginesa Paola GONZALEZ;

QUE también comunica que se recibió fuera del plazo de inscripción el formulario de Fanny Elina NOVACK;

QUE por Disposición N° 669/25 se excluyen como postulantes a Cintya Ginesa Paola GONZALEZ y Fanny Elina NOVACK;

QUE por Nota N° 271/25 se solicita la emisión del instrumento legal que admita al llamado a inscripción al postulante Juan Ignacio SOULINAG;

QUE la Jefatura del Departamento Despacho observa que según se desprende del Curriculum Vitae presentado, el postulante Juan Ignacio SOULINAG, no cumple con los requisitos establecidos para la categoría Profesor Adjunto;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE corresponde la exclusión del aspirante Juan Ignacio SOULINAG por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 265-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, los días 4 al 8 de noviembre de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación General, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-00-01-01, Escuela de Psicopedagogía Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos, a los aspirantes detallados en el Anexo de la presente, por los motivos que en cada caso se especifica.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada de la Decana en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA .-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada de la Decana.-



Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MOTIVO
Juan Ignacio SOULINAG	28.752.030	Por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 265-CS-UNPA

